



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 103

ZAPALLAR,

2 8 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- 1. La llustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 993 de fecha 12 de mayo del 2021, aprobó las bases de "Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario", publicado con fecha 12 de mayo del 2021 bajo el ID N° 4301-36-L121.
- 2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

1° RATIFIQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario" bajo el ID 4301-36-L121:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	13-05-2021 11:14	¿PARA LOS PAÑALES DE BEBE, SE PERMITE OFERTAR FORMATO DE 14 UNID? EL FORMATO SOLICITADO SE ENCUENTRA DESCONTINUADO.





R	18-05-2021 15:21	Remítase a las bases
2	13-05-2021 11:14	¿REQUIEREN DESPACHO UNICO O PARCIALIZADO?
R	18-05-2021 15:21	Único
3	14-05-2021 9:25	33. La situación actual de desorden público del país, las exigencias de las autoridades sanitaria(cuarentena) en cuánto a las limitaciones al tránsito de mercaderías y de los resquebrajos económico de muchas empresas, entre las cuales tarde o temprano pueden verse afectados algunos proveedores hacen necesario durante los periodos de estados de excepción constitucional: • Mantener topes en las multas del contrato, para este solicitamos sean de 5 días • Que las multas se cobren sobre lo no entregado y no sobre el total de la factura u orden de compra ¿pueden modificar las bases atendiendo lo anterior?
R	18-05-2021 15:21	Remítase a las bases
4	14-05-2021 9:26	29. ¿Todas las entregas son en?
R	18-05-2021 15:21	Remítase a las bases
5	14-05-2021 9:26	26. Se pueden reemplazar producto del listado que no tenemos por algo similar.
R	18-05-2021 15:21	No
6	14-05-2021 9:26	22. ¿Es una sola compra?
R	18-05-2021 15:21	Si
7	14-05-2021 9:26	20. ¿Podemos participar si no tenemos todos los productos ofertados?
R	18-05-2021 15:21	No
8	14-05-2021 9:26	11. ¿Existe alguna multa?
R	18-05-2021 15:21	Remítase a las bases
9	14-05-2021 9:26	13. ¿Cuáles serían de los topes de las sanciones establecidas en el acápite de multas? En caso que las hubiese.





R	18-05-2021 15:21	Art. 36 de las bases
10	14-05-2021 9:27	10. Teniendo en cuenta los factores externos como el dólar, IPC, petróleo y sus variaciones ¿se aceptará reajustabilidad de los precios?, bajo qué criterios?
R	18-05-2021 15:22	No
11	14-05-2021 9:27	9. ¿Cuál es la vigencia del contrato?, existirá la continuidad del mismo por el mismo periodo?
R	18-05-2021 15:22	Adquisición en una sola entrega
12	14-05-2021 9:27	1. Podría establecerse qué, mientras exista restricciones de la autoridad para que las empresas que son proveedoras de artículos denominados en la coyuntura actual NO ESENCIALES (algunos de nuestros proveedores) el cliente enviará a vía e-mail, un borrador de lo que pedirá en la Orden de Compra con un mínimo de tres días hábiles antes de la emisión de la misma, para que el ejecutivo de ventas pueda informar si hay que hacer algún tipo de cambio por productos alternativos de igual calidad y de igual o menor valor, y dicho cambio sea autorizado por el cliente
R	18-05-2021 15:22	NO
13	14-05-2021 9:27	2. En los ESTADOS DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL decretados por la autoridad competente para parte o la totalidad del territorio podrían suspenderse las multas y cobros de boletas de garantía por incumplimientos derivados por incidencia directa o indirecta de los mismos en las obligaciones de ambas partes (cliente y proveedor).
R	18-05-2021 15:22	Remítase a las bases
14	14-05-2021 9:27	3. Es posible suspender las cláusulas penales y las multas en el periodo de 90 días que dura el actual estado de excepción catastrófico que vive chile (pandemia COVIC 19)
R	18-05-2021 15:22	Remítase a las bases
15	14-05-2021 9:27	4. Es posible incluir en el contrato una cláusula de reprogramación de pedidos sin ser acreedor a las multas por las circunstancias de orden público que se viven en el 2020 en chile (estallido social – pandemia, cualquier otra que llegue suscitarse)





18-05-2021 15:22

Los plazos son fijados según bases.

PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ando Antonio Molina Daine SECRETARIO MUNICIPAL

Alessandri Bascuñañ

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
 3 ARCHIVO: Secretaria Municipal